



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON NARANJITO

Naranjito, 10 de marzo de 2010

Oficio # 36-IMCN

Dr.
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Ciudad;

Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA INCOP CENTRO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES R.U.P.
Handwritten signature: *Jorge Luis González Tamayo*
Date: *10/03/2010*

De mi consideración:

Reciba mis mas cordiales saludos y a la ves solicitarle la ayuda para poder continuar con el proceso de contratación por menor cuantía para la obra **construcción de Gaviones en el Estero El Chorrón, Margen Derecho, atrás del Cementerio, en la ciudad de Naranjito**, ya que este proceso se lo elevo al portal y se lo tuvo que declarar desierto, en razón a que no se presentaron ofertas, esto es no hubieron interesados en aceptar la invitación efectuada, y por motivos de que la cruda época invernal que azota a la región costanera del país, entre los que consta el cantón Naranjito, lo cual está provocando graves daños en la propiedad privada y pública, hemos querido contratar de forma emergente según el articulo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y no hemos tenido éxito con el manejo del Portal al momento de subir la documentación, **pedimos a usted ordene a quien corresponda nos ayude elevando al portal la declaratoria de emergencia y al mismo tiempo chequee que esta sucediendo con nuestra pagina para que haga las correcciones respectivas y de esta manera podamos realizar los procesos con normalidad.**

Adjunto al presente la **RESOLUCION DE MERGENCIA** para la ayuda solicitada.

Agradeciéndole por la atención que le de a la solicitud me despido de usted, muy agradecido.

Atentamente;

Máximo Betancourth Valarezo
Máximo Betancourth Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJITO

Stamp: INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: *11 MAR. 2010* HORA: *11:30*
FIRMA: *[Signature]*

*Au. 9 de Octubre y Av. 5 de Octubre
Naranjito
tlf: 042720137*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON NARANJITO

RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA

EL ALCALDE DEL CANTÓN NARANJITO

CONSIDERANDO:

Que el Ilustre Municipio del Cantón Naranjito suscribió un convenio de financiamiento con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para ejecutar la obra denominada construcción de Gaviones en el Estero El Chorrón, Margen Derecho, atrás del Cementerio, en la ciudad de Naranjito;

Que, la cruda época invernal que azota a la región costanera del país, entre los que consta el cantón Naranjito, lo cual está provocando graves daños en la propiedad privada y pública.

Que, el Ilustre Municipio del Cantón Naranjito para cumplir con este compromiso asumido con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos llevó a cabo un proceso de contratación por menor cuantía, mismo que tuvo que ser declarado desierto, en razón a que no se presentaron ofertas., esto es no hubieron interesados en aceptar la invitación efectuada.

Que, es urgente atender los efectos negativos que está dejando la época invernal, y se requiere proteger los márgenes del Estero El Chorrón, con la construcción de los gaviones pertinentes como consta en el proyecto.

Que es necesario ejecutar esta obra en forma emergente, por lo que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar emergente la contratación de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN EL ESTERO EL CHORRON, MARGEN DERECHO ATRÁS DEL CEMENTERIO, EN LA CIUDAD DE NARANJITO, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, con fundamento en los considerandos de esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con los numerales 16 y 31 del artículo 6 de la misma Ley.

Artículo 2.- Disponer que en base de los estudios con que se cuenta para esta obra, se haga la contratación directa en forma emergente, tratando de que se disminuya en tiempo en la ejecución de la misma, y en base al presupuesto



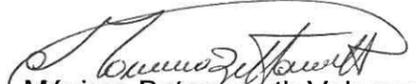
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON NARANJITO

referencial, para lo cual se exonera de los procedimientos comunes para esta contratación.

Artículo 3.- Invitar directamente a la compañía constructora EGDCORP S.A., a través del proceso de contratación directa, conforme a las especificaciones y condiciones estipuladas en los pliegos precontractuales, condiciones generales que establece y requiere la Ilustre Municipalidad del Cantón Naranjito, a fin de que sean aceptados hasta las 18H00 del día 10 de marzo del 2010.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución sea subida al portal www.compraspublicas.gov.ec, así como el contrato que se suscriba y un informe final luego de ejecutada la obra, haciendo conocer los resultados de la contratación, el presupuesto empleado y los resultados obtenidos.

Es dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Naranjito, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.


Máximo Betancourth Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJITO